



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN BULGARIA, CON LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ORDENANZA

ACTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS

El órgano de selección, reunido el 13 de enero de 2020, y de acuerdo con lo previsto en la base 6 y el anexo II de la convocatoria, **RESUELVE:**

1- Publicar la relación con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

En los casos en los que se obtenga más puntos del máximo permitido, se reflejará únicamente la puntuación máxima que es posible obtener en cada tipo de mérito.

Cada candidato está identificado con los números situados en las posiciones 5ª, 6ª y 7ª de su documento de identidad.

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CANDIDATO	VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS		
	Nº IDENTIDAD	PROFESIONALES	FORMATIVOS
....989..	0	1	1
....156..	0	2	2
....753..	8	1.6	9.6
....733..	0	2	2
....331..	0	2	2
....065..	8	1	9
....810..	0	2	2
....203..	4.8	2	6.8
....087..	8	2	10
....137..	8	2	10



CATEGORÍA: ORDENANZA

CANTIDATO	VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS		
	Nº IDENTIDAD	PROFESIONALES	FORMATIVOS
....156..	0	2	2
....733..	0	2	2
....331..	0.2	2	2.2
....481..	8	2	10
....065..	8	1	9
....203..	2.2	2	4.2
....087..	8	2	10
....137..	8	2	10

2. Publicar como anexo a este acta el detalle de los criterios de valoración de los méritos adoptados por el órgano de selección en aplicación de lo establecido en el anexo II de la convocatoria

3. Determinar en 5,00 puntos la calificación mínima necesaria para superar tanto la fase de concurso como la fase de oposición (entrevista).

4. Señalar un **plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones** a la anterior valoración provisional de méritos, contados desde el día siguiente a la publicación, es decir, **del 15 al 21 de enero de 2020**, ambos días incluidos.

Finalizado dicho plazo, se publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso, así como la convocatoria para la realización de la fase de oposición prevista en la base 6 y anexo II de la convocatoria, sólo para los aspirantes que superen la fase de concurso.

5. Se informa, asimismo, que la **entrevista** prevista en la fase de oposición, **se desarrollará el día 7 de febrero de 2020 en la sede de la Consejería de Educación en Bulgaria (C/ Sheinovo, 25, 1504 .Sofía, BULGARIA)**, a las 9:00 horas para el puesto de auxiliar administrativo, y a las 12:30 para el puesto de ordenanza.

IMPORTANTE: Los candidatos deben tener en cuenta, en relación con la entrevista de la fase de oposición que:

- **Sólo se convocará a la entrevista a los aspirantes que superen la calificación mínima de 5 puntos en la valoración definitiva de méritos.** Dicha convocatoria se realizará con la publicación de la valoración definitiva de la fase de concurso.

- Se recuerda que **la entrevista**, según dispone el anexo II de la convocatoria, versará no sólo sobre aspectos relativos a la experiencia y capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo, sino también **al conocimiento de los idiomas búlgaro y español.**

Sofía, 14 de enero de 2020

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Ángel A. Santamaría Barnola





ANEXO

DETALLE DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ADOPTADOS POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO II DE LA CONVOCATORIA.

Méritos profesionales:

Anexo II.

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente, con una forma de puntuación de hasta 0,67 puntos por cada mes completo de experiencia. Puntuación máxima: 8 puntos.

Se concreta de la siguiente forma:

- Se valora con 0,67 puntos cada mes completo de experiencia en puesto de igual categoría o funciones.

- Se valora con 0,20 puntos cada mes completo de experiencia en puestos de similar categoría o funciones.

- Se considera puesto de igual categoría si la denominación es igual o si existe descripción de funciones del puesto que permita determinar esa equivalencia.

- Se consideran puesto de similar categoría o funciones:

* puesto del mismo ámbito funcional pero de nivel superior o inferior (ej. ordenanza para el puesto de auxiliar administrativo, o auxiliar administrativo y peón de servicios para el puesto de ordenanza), o categorías o funciones que engloben parte de las funciones de los puestos convocados (ej. traductor, intérprete, bibliotecario...)

- Se considerará acreditado si se presenta: o contrato con indicación de fecha de baja; o certificado con indicación de la categoría o funciones y período trabajado; o certificado vida laboral.

- Méritos formativos.

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos al exigido para poder presentarse a este proceso selectivo. Puntuación máxima: 2 puntos.

Se concreta de la siguiente forma:

- Se valora con 1 punto cada titulación de nivel superior al exigido que aporte el candidato, siempre que sean titulaciones distintas y una no englobe a la otra (por ejemplo, en el caso de una diplomatura y una licenciatura que englobe a la anterior, sólo se valorará la superior).

- No se valorarán títulos o certificados de conocimiento de lenguas búlgaras y española, ya que este aspecto se valorará en la fase de oposición.



- Sólo se valorarán como títulos los estudios finalizados y acreditados con el título. En caso de que no se haya obtenido aún el título correspondiente, las asignaturas certificadas como aprobadas se valorarán como cursos.
- Las prácticas empresariales realizadas con carácter formativo se valorarán como méritos formativos (curso) y no como méritos profesionales.
- Se valorará un único título o certificado de conocimiento del idioma inglés, el que mayor nivel acredite, según el siguiente baremo:
 - * C2: 0.4 puntos
 - * C1: 0.3 puntos
 - * B2: 0.2 puntos
 - * B1: 0.1 puntos
- Los cursos únicamente se valorarán si tienen relación con las funciones de los puestos convocados.
- Cada curso se valorarán en función de su duración, según la siguiente escala:
 - * cada curso de más de 200 horas: 0.3 puntos
 - * cada curso de 51 a 200 horas: 0.2 puntos
 - * cada curso de 5 a 50 horas: 0,1 puntos
- cursos en los que no se determina la duración o no se identifica el contenido del mismo: 0 puntos.